

Bogotá D.C, octubre 29 de 2020.

Doctor  
**GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto:** Radicación de Proyecto de Ley.

Apreciado presidente,

De conformidad con lo establecido en la Ley 5° de 1992, me permito presentar ante la Honorable Cámara de Representantes el proyecto de Ley ***“Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e Inmaterial de la Nación las “jornadas de paz y dignidad” y se dictan otras disposiciones.”***

Cordialmente,



**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**  
Circunscripción Especial Indígena  
Representante a la Cámara  
Partido MAIS

**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_ DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LAS “JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto de la ley.** Declárese patrimonio de interés cultural Inmaterial de la Nación las Jornadas de Paz y Dignidad, para honrar el legado ancestral de las naciones nativas del continente de Abya Yala.

**Artículo 2°. Declaratoria.** Declárese a la coordinación de enlace y Pueblos Indígenas participantes como gestores y promotores de la celebración anual de las Jornadas de Paz y Dignidad a celebrarse anualmente en el territorio nacional.

**Artículo 3°. Reconocimiento.** Reconózcase a los participantes, coordinadores de enlace, promotores y Pueblos Indígenas que participen en las Jornadas de Paz y dignidad y su respectivo recorrido por el territorio nacional en los estímulos señalados conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

**Artículo 4°. Del Ministerio de Cultura.** La Nación, a través del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiamiento de las Jornadas de Paz y Dignidad y su celebración anual en el territorio colombiano.

**Artículo 5°. Autorización.** Autorícese al Gobierno Nacional, con el fin de que asigne dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, para crear un fondo cultural denominado “Jornadas de Paz y Dignidad”, adscrito al Ministerio de Cultura, el cual asignará anualmente la apropiación presupuestal necesaria, que preservará y garantizará la realización de su celebración cada año.

**Artículo 6°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Del Honorable Congresista,



**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**

Circunscripción Especial Indígena

Representante a la Cámara

Partido MAIS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **1. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO**

“Jornadas de Paz y Dignidad” – JPD –, es una ceremonia tradicional que honra el legado ancestral de las naciones nativas del continente de Abya Yala (América). Este pretende levantar el espíritu de las tradiciones de las Naciones y pueblos originarios del continente, vivificando una antigua ceremonia de los antepasados la cual consiste en correr con el propósito de ser un instrumento unificador de la humanidad, a su vez, fortalecer la identidad de cada pueblo, mejorar las condiciones de vida de los mismos y retornar al equilibrio con todas las formas de vida. Jornadas de Paz y Dignidad con la participación de diferentes pueblos, comunidades y organizaciones originarias y no originarias del continente, hace llamado a la unidad y a la paz de la vida en esta Madre Tierra.

JPD tuvo inicios en 1992, cuando se cumplieron 500 años del descubrimiento de América, asimismo, fue una respuesta a la profecía centroamericana que sostiene que un día el águila y el cóndor, que representan a los pueblos del norte y del sur, volverán a volar juntos. En su primera celebración, partieron dos flechas o columnas de corredores: una de Macchu Pichu en Perú, por el sur, y otra de Alaska, por el norte, que se encontraron posteriormente en Teotihuacan, la ciudad de los Mexicas en México. En la segunda jornada, en 1996, se integraron los mapuches desde territorio chileno. En el año 2000, se realizó por primera vez la Cumbre Interamericana de Pueblos Indios, en la que se acordó a través de un Consejo tradicional los primeros puntos de la dignificación y paz entre los pueblos indios de América.

Esta ceremonia tradicional honra el legado ancestral de las naciones nativas del continente como instrumento unificador de la humanidad y fortalecedor de la identidad de cada pueblo originario, pretendiendo el mejoramiento de vida de dichos pueblos, en aras de retornar el equilibrio de toda forma de vida. También es un reconocimiento al estado en el que se encuentran las familias indígenas después de 500 años de división, con un sentido espiritual claro, apoyando activamente diferentes procesos organizativos sociales y políticos de los pueblos originarios, tanto con los pueblos indígenas de norte, centro y sur de América, estrechando brechas históricas, por medio de todo tipo de alianzas, despertando y recordando el conocimiento perdido, desaparecido y en ocasiones olvidado por muchos de los pueblos participantes.

El nombre de Jornadas de Paz y Dignidad, alude al recorrido que hace la tierra durante el día recibiendo la luz del sol, la palabra paz manifiesta el estado de armonía que hay que buscar dentro del corazón de cada uno de nosotros y dignidad es el derecho implícito desde el nacimiento como hijos de la vida.

En 1990 se realizó el “Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios” en Quito –Ecuador, convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y The South and Meso American Indians Rights Center (SAIIC) de Estados Unidos. Este encuentro representó el primer abrazo del Cóndor y

el Águila después de casi 500 años de división. De hecho, en este contexto en el que surgen las JPD, como respuesta a la programación de la celebración de los 500 años de conquista por parte de los países colonizadores y las protestas que, por este mismo hecho, preparan las diferentes organizaciones sociales e indígenas, quienes lo consideran como un genocidio. La ceremonia ancestral que encierra las JPD, se representa como un recorrido por el continente visitando los pueblos originarios para llevar un mensaje claro “paz y dignidad”, también reconocer el estado en que se encuentra la familia después de los 500 años de colonización y división, estado actual de los templos, las lagunas, cerros sagrados, reconocimiento de quienes perdieron su territorio y su cultura, para comunicarlo a todos los pueblos de influencia y enlazarlos entre sí.

La primera carrera ceremonial de JPD, cuyo propósito fue reconocer que independiente de los diferentes colores de la piel, todos somos el mismo ser, dándose el primer encuentro ceremonial del Águila y el Cóndor el 12 de octubre del mismo año en el Templo de Teotihuacán – México y se conmemoró el último día libre de los pueblos originarios de Abya Yala antes de la conquista. Fue en este encuentro que los ancianos, representantes de diferentes pueblos, manifestaron que se debían seguir realizando carreras de JPD a nivel continental cada cuatro años y en los años intermedios carreras regionales. Hasta el 2016, se han realizado siete carreras continentales, siendo los puntos de partida en general Tierra del Fuego, Argentina para la ruta sur y Alaska, EE.UU para la ruta norte, con encuentro en Teotihuacán, México, canal de Panamá y Uaxactún, Guatemala. Cada carrera tiene un propósito diferente, en los años intermedios y ante el crecimiento de las JPD, se vienen organizando carreras regionales o binacionales, en diferentes lugares del continente cada una con su propio propósito.

En esta ceremonia los abuelos (guías y representantes de los diferentes pueblos) fueron quienes diseñaron la estructura de la ceremonia, así ellos levantaron dos bastones principales que son los estandartes de las JPD para la ruta sur el “Bastón del Cóndor” y para la ruta norte el “Bastón del Águila”. Actualmente se realiza una carrera pedestre, haciendo postas para recorrer todo el continente por una ruta previamente acordada, cada corredor porta un bastón, encabezando la carrera el que porta el bastón principal (cóndor o águila). Cada comunidad acompaña cierto tramo del recorrido y al final del día son recibidos por el pueblo anfitrión, dando continuidad a la jornada con un círculo de palabra, danzas, ceremonias, alimentos tradicionales y un espacio para pernoctar, hecho que promueve intercambios culturales entre las Primeras Naciones de una manera en la cual nuestra tradición, arte, danza, música, y ceremonias pueden ser protegidas, compartidas, y respetadas.

Enaltezco con esperanza que el Congreso de la República apruebe exaltar las Jornadas de Paz y Dignidad, las cuales fortalecen la unidad entre todas las Naciones Indígenas del Norte, del Centro, y del Sur de nuestro continente llamado la Isla Tortuga, Itzachilatlan, Abya Yala.

## **2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

La Constitución Política de Colombia, en su **artículo 2º**, establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Por su parte el **artículo 7º** de la Carta Política consagra que *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.*

En el **artículo 8º** de la Constitución Política, se establece: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Por su parte el **artículo 70** de la Carta Política consagra que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”.*

En el **artículo 72** de la Constitución Política, se decreta que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.*

Mediante la **Ley 21 de 1991** en su **artículo 2º** se establece *“Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones”.*

En su **artículo 5º** consagra: *“Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente”.*

Mediante la **Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura**, se define el patrimonio cultural de la Nación, constituido por bienes y valores culturales expresión de la nacionalidad colombiana, como las tradiciones, costumbres, hábitos etc.

Mediante la **Ley 1037 de 2006** se adopta la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, esta modalidad de patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreada constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su interacción con la naturaleza y su historia. El mismo contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana y, a través de él, la comunidad consigue concretar un sentimiento de identidad y continuidad.

**El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo de conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Comprende no solo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan

en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales. Comprende además los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes a dichos activos sociales.

En este sentido el **artículo 8 del Decreto 2941 de 2009** establece los “*campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial*”, dejando visible que las Jornadas de Paz y Dignidad, abarcan varios de los criterios necesarios establecidos en el mismo:

- **Lenguas y tradición oral:** Pues las JPD honran las tradiciones y contribuciones orales de todos los pueblos originarios del continente.
- **Organización Social:** Las JPD honran la estructura social y relación de cada uno de los pueblos indígenas y mestizos del continente americano, reconociendo la importancia de los miembros, ancianos, hijos y gente tradicional.
- **Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo:** Las JPD reconocen la lucha, fuerza y mantenimiento de la autodeterminación de los pueblos indígenas para defender y preservar la Madre Tierra, la relación con los bienes naturales, sitios sagrados, manifestaciones culturales que sustentan el territorio y su relación directa con los mismos.
- **Producción tradicional, medicina tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales:** Todas las anteriores expresiones son objeto fundamental de las JPD, siendo objetivo primordial el reconocer y honrar las contribuciones que los Pueblos Indígenas han hecho para el beneficio de todo el mundo y para ejercer el derecho de proteger a las ciencias, tecnologías originales, tradiciones orales, recursos genéticos y sagrados, semillas, medicinas, fauna, flora, literatura, diseños, artes visuales y, nuestras propiedades intelectuales.
- **Artes populares, actos festivos y lúdicos:** Las JPD promueven intercambios culturales entre las Primeras Naciones de una manera en la cual el arte, danza, música, y ceremonias pueden ser protegidas, compartidas, y respetadas.

En este orden de ideas las Jornadas de Paz y Dignidad cumplen a cabalidad con los criterios de valoración para ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, cumpliendo con todos los presupuestos requeridos de la siguiente forma:

- **Pertinencia:** Las JPD cumplen con 8 de 12 manifestaciones descritas en el artículo 8 del Decreto 2941 de 2009.
- **Representatividad:** Las JPD son claramente una representación de procesos culturales y colectivos de los pueblos indígenas originarios del continente americano.
- **Relevancia:** La manifestación durante las JPD es socialmente valorada y apropiada por cada uno de los pueblos indígenas participantes.

- Naturaleza e identidad colectiva: Las JPD son de carácter colectivo y se transmiten de generación en generación como parte de un legado cultural y hacen parte de la tradición oral de los pueblos indígenas originarios del continente americano.
- Vigencia: Las JPD se encuentran plenamente vigentes y representan un testimonio de una tradición cultural viva.
- Equidad: Las JPD son una muestra de coexistencia pacífica entre los cuatro colores de la humanidad para asegurar nuestra sobrevivencia colectiva.
- Responsabilidad: Las JPD no violan ningún Derecho Humano, por el contrario, es una invitación a la sana convivencia, a valorar y preservar el medio ambiente, a venerar a la Madre Tierra y concientizar sobre la necesidad de reestablecer el balance colectivo.

### 3. JUSTIFICACIÓN

*Paz y Dignidad* está formado con la participación de diferentes pueblos, comunidades y organizaciones originarias y no originarias de este continente, hermanas y hermanos afines a la continuidad y a la extensión de la voz que llama a la unidad y a la paz de la vida en esta Madre Tierra; con aquellos que sienten en su corazón la visión legada de nuestros antepasados, y que se han dado la oportunidad de acercarse al encuentro del Cóndor y el Águila, de los pueblos del Sur y del Norte de este continente, dentro de las instrucciones originarias de esta Tierra.

Las JPD no cuentan con ningún tipo de respaldo económico y se realizan en base a la confianza y apoyo voluntario de la gente. Se puede participar: corriendo, como personal de apoyo en las localidades por donde pasa la carrera, como organizador local para recibimiento de los corredores, con vehículos de apoyo, contribuciones económicas o materiales como equipo atlético, de acampar, primeros auxilios, etc., pertinentes al desarrollo de la carrera.

Se identifican 8 puntos importantes sobre el propósito de Jornadas de Paz y Dignidad:

- Iniciar una carrera tradicional en los pueblos indígenas y mestizos.
- Fortalecer la unidad entre todas las Naciones Indígenas del Norte, del Centro, y del Sur de nuestro continente llamado la Isla Tortuga, Itzachilatlan, Abya Yala.
- Informar a todo el mundo el deseo para una coexistencia pacífica entre los cuatro colores de la humanidad para asegurar nuestra sobrevivencia colectiva.
- Reconocer los 512 años de fuerza y sobrevivencia de la autodeterminación de los Pueblos Indígenas para preservar y defender nuestra Madre Tierra, nuestros Sitios Sagrados, su inteligencia sagrada, nuestras culturas, y nuestros idiomas.
- Honrar a los Ancianos, Hijos, y Gente de Tradicional.
- Avisar y levantar conciencia entre los pueblos de la naturaleza sagrada del medio ambiente y de la necesidad de reestablecer el balance ecológico.



- Promover intercambios culturales entre las Primeras Naciones de una manera en la cual el arte, danza, música, y ceremonias pueden ser protegidas, compartidas, y respetadas.
- Reconocer y Honrar las contribuciones que los Pueblos Indígenas han hecho para el beneficio de todo el mundo y para ejercer el derecho de proteger a las ciencias, tecnologías originales, tradiciones orales, recursos genéticos y sagrados, semillas, medicinas, fauna, flora, literatura, diseños, artes visuales y., nuestras propiedades intelectuales.

Con la declaratoria de patrimonio cultural de la Nación de las JPD se espera seguir cumpliendo el papel relevante en la unión de los pueblos indígenas de norte, centro y sur de América, los cuales han afianzado su confianza, en contraposición a la segregación y racismo que existían en el imaginario colectivo de separación continental. Las JPD han fortalecido a los 500 años de resistencia y lucha por pervivir. En el transcurso de estos años esas brechas se han ido estrechando, a través de nuevas alianzas comerciales, espirituales y culturales surgidas durante las JPD, generando respeto, reconocimiento y hermandad entre ellos.

Para los pueblos originarios, entre los cuales encontramos a los Mexica, de México; Mapuche y Huilliche, de Chile; Cherokee, Lakota y Dakota, de Estados Unidos; Kuna de Panamá; Quillasinga, Kamentsa, Inga, Siona, Yanacona, Nasa, Muisca, Carare, Arhuaco de Colombia, entre otros. las carreras ceremoniales se remontan a cientos de años atrás, utilizadas con diferentes fines como conmemorar un evento pasado, medio de adquirir conocimiento, método de enseñanza de tradiciones y elevar la conciencia entre otras. En este contexto las JPD encierran todas estas características y funciones, siendo fundamentales en el despertar y recordar del conocimiento perdido, desaparecido u olvidado por muchos de los pueblos participantes durante todos estos siglos de saqueo y colonización, por tanto, el mayor aporte de la ceremonia de unión del águila y el cóndor es la descolonización del pensamiento y del espíritu de las Naciones y pueblos ancestrales que resisten y perduran a la dura prueba de la cultura occidental.

#### **4. CONCLUSIONES**

Por las razones expuestas en el presente documento, queda presente que la iniciativa que nos ocupa es la manera idónea para que, de acuerdo con sus facultades, el honorable Congreso de la República Declare patrimonio de interés cultural Inmaterial de la Nación las Jornadas de Paz y Dignidad Atentamente,

Del Honorable Congresista,



**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**

Circunscripción Especial Indígena

Representante a la Cámara

Partido MAIS



**ABEL  
DAVID  
JARAMILLO  
LARGO**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción Especial Indígena

